INFORME DE EVALUACIÓN
REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE
CALLE PEQUEÑO JARDIN – BARRIO CIUDAD NUEVA (ID N° 247628)

El Comité de Evaluación, para la calificación de las ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2012 –"REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE – BARRIO CIUDAD NUEVA – CALLE PEQUEÑO JARDIN/RECURSOS FONACIDE", conforme al artículo 3° de la Resolución N° 1293/2012 G.A.P. de fecha 16 de noviembre del 2012, está integrado por el Asesor Jurídico, Abogado Carlos A. Ortiz; la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón; y, el Secretario de Obras, Arq. Sever Silvero.

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/03/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la Secretaría de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para la regularización asfáltica de la calle Pequeño Jardín del Barrio Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad del Este.

El presente llamado fue incluido en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, aprobado por la Máxima Autoridad de la Gobernación según Resolución N° 1276/2012 G.A.P. de fecha 15 de noviembre del 2012, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2012.

Por Resolución N° 1293/2012 G.A.P. de fecha 16 de noviembre del 2012, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2012 –"REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE – BARRIO CIUDAD NUEVA – CALLE PEQUEÑO JARDIN/RECURSOS FONACIDE (ID N° 247628).

Arq. Sever Silvero Retamoso
Arquitecto
Pat. Mopal. N° 1797

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero de Leguizamón

La Jefatura de presupuesto por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 54/2012 de fecha 20 de noviembre del 2012, informa la disponibilidad de G. 514.163.116 para el presente llamado.

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL.

2. CONVOCATORIA

En fecha 21 de noviembre del 2012, la Unidad Operativa de Contratación por nota dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica esta convocatoria para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

En cumplimiento al artículo 32° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se cursó invitación a los siguientes oferentes:

- Juan Bautista Rolón Amarilla
- Liduvino Espínola Vera
- Construcciones Edivi S.A.
- Ricardo Medina Ovelar
- Néstor Benítez Ferreira

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el IAO 25.1 de la Sección I del PBC, en fecha 10 de diciembre del 2012 siendo las 08:15 horas en la Unidad Operativa de Contratación se procede a la apertura de ofertas de las ofertas, en la que participó el siguiente oferente:

EDIVI S.A. G. 480.279.764.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a verificar el cumplimiento de los documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC, conforme al siguiente detalle:

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Documento	EDIVI S.A.
1. Formulario de Oferta.	CUMPLE
2. Formulario de composición de precios unitarios	CUMPLE
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
5. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
6. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
7. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente participante, han presentado debidamente los mismos.

B. COMPARACIÓN DE OFERTAS

Siendo la firma EDIVI S.A. la única oferta, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Por otra parte, el monto ofertado por EDIVI S.A. se ajusta al presupuesto previsto para el presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Monto G.
EDIVISA	480.279.764
MONTO PRESUPUESTADO (CDP N° 54/2012)	**514.163.116**

C. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR

A continuación se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de la firma EDIVI S.A. conforme a los parámetros estipulados en la Sección

Arq. Silvino Retamoza
Arquitecto
Pat. Mcpal. N° 1737

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Primero, se verifica la presentación de los documentos formales requeridos en el PBC, arrojando el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN	EDIVI S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	Cumple
2. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
3. Constancia de visita al sitio de Obras.	Cumple
4. Documentos indicados en los incisos F), G), H) e I) del Anexo I que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad financiera, en materia de personal, equipos y experiencia, conforme a lo requerido en la Sección II.	Cumple
5. Fotocopia autenticada del iva (último) y/o Renta del último ejercicio	Cumple

De acuerdo al cuadro precedente, el oferente ha presentado la totalidad de los documentos, de carácter formal, requeridos en el PBC.

Seguidamente, se analiza el cumplimiento de los criterios de calificación posterior, arrojando el siguiente resultado:

Capacidad Legal

El oferente presenta el Formulario 11 y los documentos legales especificados en el Anexo I del PBC.

Capacidad Financiera

El oferente cumple con los ratios financieros y acceso a créditos requeridos en el PBC. Asimismo, ha presentado el Formulario 5 y documentos requeridos en el Anexo I, F.

GOBERNACION ALTO PARANA * Secretaria de Obras Públicas *

Arquitecto
Mat. Mopc. Nº 1757

Gobernación del Alto Paraná Asesoría Jurídica

ABOG. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

GOBERNACION DEL ALTO PARANA * Secretaria de Hacienda *

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

El detalle del promedio de los dos últimos años (2010/2011) de los ratios financieros requeridos, es el siguiente:

	Ratios	Promedio (2010/2011)
EDIVI S.A.	Liquidez	0,41
	Solvencia	1,88

Experiencia general en obras
El oferente ha presentado los formularios 6, 7 y documentos probatorios indicados en el Anexo I, G, demostrando la experiencia general en obras requerida (30% o más del monto ofertado).

Experiencia específica en obras
El oferente ha presentado el formulario 8 y documentos probatorios indicados en el Anexo I, G, demostrando la experiencia específica requerida (construcción de asfaltado de 5.000 m2 como mínimo).

Capacidad en materia de personal
El oferente ha presentado el formulario 9 y documentos requeridos en el Anexo I, H, demostrando que cuenta con capacidad en materia de personal para ejecutar la obra.

Capacidad en materia de equipos
El oferente ha presentado el formulario 10 y documentos requeridos en el Anexo I, I, demostrando que cumple con la capacidad en equipos requeridos en el PBC.

D. CONCLUSION

Considerando que la firma EDIVI S.A., cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y además, que el precio ofertado se ajusta al presupuesto previsto para el presente llamado; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03" concordante con el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la "LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTAS N° 21/2012 –"REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE – BARRIO CIUDAD NUEVA – CALLE PEQUEÑO JARDIN/RECURSOS FONACIDE" a la firma UP SUPRA por la suma de **G. 480.279.764** (cuatrocientos ochenta millones doscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro).

Gobernación Alto Paraná – República del Paraguay – Secretaría de Obras Públicas
Jever Silvero Retamozo
Arquitecto
Pnt. Mcnal. N° 1757

Gobernación del Alto Paraná – Secretaría Jurídica – República del Paraguay
Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURÍDICO

Gobernación del Alto Paraná – República del Paraguay – Secretaría de Hacienda
Jeve Gamero de Leguizamón

Ciudad del Este, 10 de diciembre del 2.012.

ARQ. SEVER SILVERO
Secretaría de Obras

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaría de Hacienda

GOBERNACION ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Obras Públicas

Sever Silvero Retamozo
Arquitecto
Pat. Mcnal. Nº 1757

Gobernación del Alto Paraná
Asesoría Jurídica
DEL PARAGUAY

ABOG. CARLOS A ORTIZ
ASESOR JURIDICO

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Hacienda